



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
MÉXICO

Jorge Lomónaco Tonda, Oficial Mayor de la Secretaría de Relaciones Exteriores, expide la presente carta de naturalización a favor de [REDACTED] cuya fotografía aparece al margen y quien protestó adhesión, obediencia y sumisión a las leyes y autoridades de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 10, Fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y en términos de lo dispuesto por los Artículos 30, Sección B, Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19 y 20, Fracción I, Inciso c) de la Ley de Nacionalidad vigente.

Nombre de la interesada: [REDACTED]

Nombre del padre: [REDACTED]

Nombre de la madre: [REDACTED]

Nacionalidad anterior de la interesada: [REDACTED]

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

Lugar de nacimiento: [REDACTED]

Nombre del cónyuge: [REDACTED]

Por lo antes expuesto, se extiende la presente para los efectos legales a que haya lugar, en Tlatelolco, Distrito Federal, a los quince días del mes de noviembre del dos mil dos.

Firma de la interesada.

Carta de Naturalización N [REDACTED]
Expedida a favor de [REDACTED]
Expediente [REDACTED]
Pagó \$ 2,975.00 por concepto de derechos.



REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
REGISTRO CIVIL MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO

El infrascrito Comisionado Presidente del Registro Nacional de las Personas, con fundamento en el Decreto Legislativo No.62-2004, Artículo No.5, Numeral 1; Artículo 6, Numeral 1, 5 y 6; y Decreto constitucional No.200-2018, Artículos 43-A y 43-B; CERTIFICA, que en los archivos electrónicos de nacimientos contenidos en la base de datos de esta institución se encuentra el acta de nacimiento número: [REDACTED] ubicada en el folio [REDACTED] y que pertenece a: *Número de identificación* [REDACTED]

a) [REDACTED] [REDACTED]
Primer apellido *Segundo apellido*

c) [REDACTED] [REDACTED] Sexo M F
Nombre

y cuya información es la siguiente:

1.) Lugar, fecha y orden de nacimiento

a) [REDACTED]
Municipio *Departamento* *País*

d) [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
Día *Mes* *Año*

2.) Número de identidad, apellidos, nombre y nacionalidad del padre: *N. Identidad : -----*

a) [REDACTED] [REDACTED]
Primer apellido *Segundo apellido*

c) [REDACTED] [REDACTED]
Nombre *Nacionalidad*

3.) Número de identidad, apellidos, nombre y nacionalidad de la madre: *N. Identidad : -----*

a) [REDACTED] [REDACTED]
Primer apellido *Segundo apellido*

c) [REDACTED] [REDACTED]
Nombre *Nacionalidad*

4.) Notas marginales autorizadas

[REDACTED]
APARECE NOTA MARGINAL LEGAL DE MATRIMONIO

Extendida en GENERADA DESDE LA APP GENERADA DESDE LA APP
Municipio *Departamento*

a los OCHO días del mes de ABRIL

del DOS MIL VEINTISEIS

[REDACTED]

FIRMA Y SELLO DEL COMISIONADO PRESIDENTE

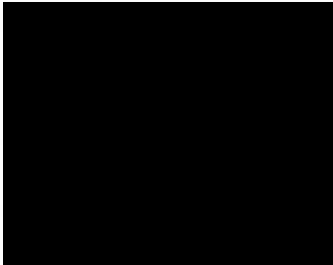




GUANAJUATO
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027
FUERTE Y HONESTO

S.H.A./CR-0523/2026
Constancia de Residencia

"2026, Año de la Mujer en la Minería Guanajuatense"



A quien corresponda:

El ciudadano Secretario del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., trienio 2024-2027, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 137, Fracción VIII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, expide la presente **CONSTANCIA DE RESIDENCIA**, a la persona de nombre: [REDACTED] de 49 años de edad, quien es originaria de [REDACTED], con domicilio actual en [REDACTED]

en donde habita desde hace 2 años, presentando copia certificada de acta de su nacimiento con fecha de nacimiento el día [REDACTED] persona que tiene una residencia en este municipio desde hace 16 años, según se desprende con los datos recabados por esta Secretaría, así como el testimonio que por escrito manifestaron las personas [REDACTED]

[REDACTED] quienes se identifican con credencial para votar con folio número: [REDACTED]

Se expide la presente a los 09 días del mes de abril de 2026, a petición de la interesada para realizar un trámite exclusivamente para: **Convocatoria Consejo Directivo SIMAPAG.**

Atentamente


Doctor Daniel Federico Chowell Arenas



Secretaría del Ayuntamiento
Plaza de la Paz No.12
Zona Centro
Guanajuato, Gto

 473 734 1298
473 102 2400

 www.guanajuatocapital.gob.mx

 /GobiernoMunicipalGuanajuato

Este documento tiene una vigencia de 02 meses, a partir de la fecha de su expedición.



Formato Anexo 3

**Síndico Ángel Ernesto Araujo Betanzos,
Presidente de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del
Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027.
Presente**

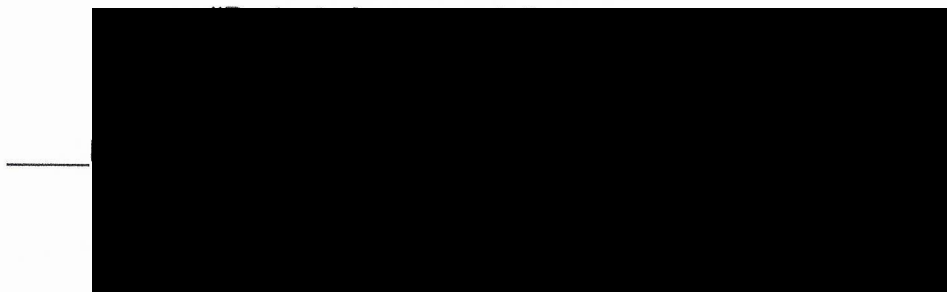
En atención a lo dispuesto en la Base Primera, fracción V, de la “Convocatoria para la renovación parcial del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato”, enterado (a) de sus términos y condiciones manifiesto bajo protesta de decir verdad y declaro a sabiendas de que existen penas para quienes se conducen con falsedad ante una autoridad en ejercicio de sus funciones, que:

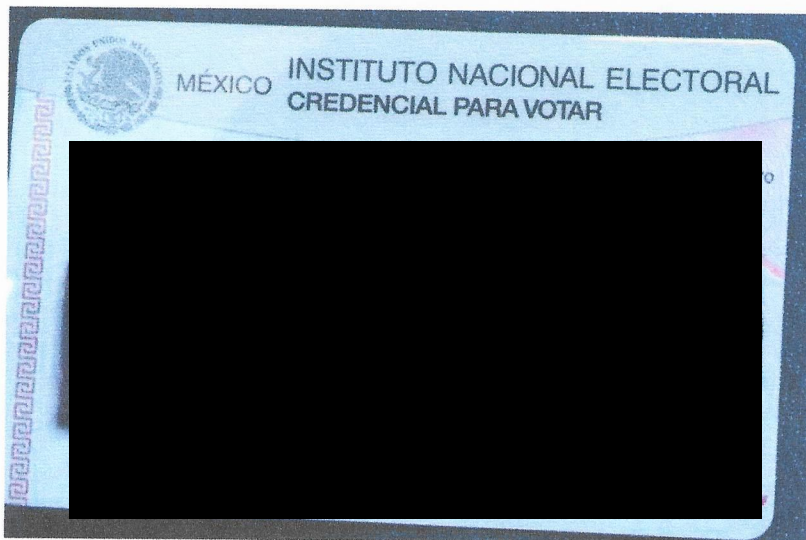
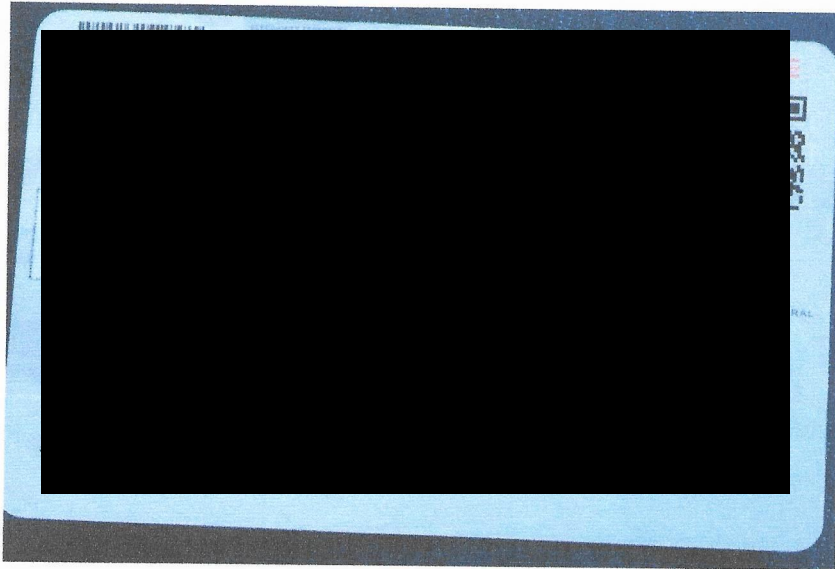
- I. Al momento de presentar mi postulación para participar en la Convocatoria para la renovación parcial del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, no tengo adeudos con el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato;
- II. Al momento de presentar mi postulación para participar en la Convocatoria para la renovación parcial del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, no desempeño cargo alguno en partido o asociación política;
- III. No participé como candidata o candidato en el proceso político-electoral Federal, Estatal y Municipal 2023-2024;
- IV. No he sido sujeto de sentencia ejecutoria por delito intencional, tampoco por violencia política en razón de género, ni soy deudor alimentario; y,
- V. Al momento de presentar mi postulación para participar en la Convocatoria para la renovación parcial del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, no desempeño ningún cargo o comisión dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.

Lo anterior para los efectos conducentes a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco su atención.

**Atentamente,
Guanajuato, Gto., a 10 de Abril 2026.**





**INGENIERA CIVIL Y EMPRESARIA | ALTA DIRECCIÓN
Y LIDERAZGO GREMIAL**

Egresada de la Universidad de Guanajuato con más de 20 años de trayectoria directiva en los sectores público y privado de la construcción. Especializada en la dirección estratégica, ejecución y control de proyectos de infraestructura urbana, garantizando el estricto cumplimiento de la Ley de Obra Pública y la normativa municipal. Destaco por mi capacidad para optimizar presupuestos de alto impacto, dirigir equipos multidisciplinarios de alto rendimiento y liderar negociaciones críticas con contratistas e instituciones gubernamentales. Actualmente, curso la Maestría en Planeamiento Urbano para potenciar el desarrollo de ciudades inteligentes y sustentables con visión a largo plazo.

**AFILIACIONES ESTRATÉGICAS
CMIC DELEGACIÓN GUANAJUATO**

Vicepresidenta del Comité Directivo | 2023 - 2024

- Representación estratégica y vocería del sector constructor ante los tres niveles de gobierno.
- Liderazgo en mesas de cabildeo para optimización de licitaciones e impulso de políticas públicas en infraestructura.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

ARITA CONSTRUCCIONES

Directora General | 2008 - Actualidad

- Dirección de Construcción: Liderazgo estratégico de la compañía, consolidando la ejecución física y entrega exitosa de más de 80 obras de infraestructura pública y privada a lo largo de 15 años de operación continua.
- Gestión Financiera de Alto Impacto: Administración, control y optimización de presupuestos con rangos promedio de \$6 a \$10 millones de pesos por obra, garantizando la rentabilidad corporativa, la eficiencia de recursos y el flujo de caja.
- Negociación Institucional: Dirección de relaciones estratégicas y negociaciones de alto nivel con dependencias gubernamentales, clientes corporativos y cadena de suministro para la adjudicación y cierre de contratos de obra.
- Cumplimiento y Operación: Supervisión directiva de la ejecución en campo, dirigiendo equipos multidisciplinarios y asegurando el estricto apego a la normatividad vigente, estándares de calidad y cronogramas de entrega.
- 🏆 Logro Destacado: Dirección integral de la obra de "Rehabilitación y remodelación del edificio de oficinas administrativas en Guanajuato Puerto Interior", ejecutando y gestionando exitosamente una inversión de \$38 millones de pesos.

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL,
GUANAJUATO CAPITAL**

Directora de proyectos | 2008

- Dirección de Planeación Municipal: Administración técnica de la cartera de proyectos ejecutivos y estudios de viabilidad, definiendo la estrategia de desarrollo de infraestructura urbana del municipio.
- Gestión y Cabildeo Institucional: Actuación como enlace normativo ante dependencias estatales y federales para la integración, validación y aprobación técnica de expedientes, paso crítico para la asignación de recursos públicos.
- Supervisión de Ingeniería y Diseño: Liderazgo directivo sobre despachos proyectistas y personal de gabinete, garantizando que todo proyecto cumpliera con la Ley de Obra Pública, normativas de desarrollo urbano y especificaciones técnicas.
- 🏆 Logro Destacado: Lideré la integración y validación técnica del banco de proyectos para el despliegue de programas sociales de alto impacto urbano (Mi Casa Diferente, Techo Digno y Piso Firme), así como la planeación de un programa masivo de pavimentación vial, asegurando la viabilidad normativa para la captación de recursos y su exitosa ejecución en el municipio.

SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO

Analista de Costos | 2007

- Auditoría y Control Presupuestal: Revisión, análisis y autorización de precios unitarios, ajustes de costos y conceptos extraordinarios para procesos de licitación pública.
- Transparencia Financiera: Ejecución de auditorías técnicas a catálogos de conceptos, garantizando el correcto ejercicio del recurso público y previniendo sobrecostos en proyectos ejecutivos.

JAPAMI, IRAPUATO

Coordinadora de Agua Potable y Alcantarillado | 2002 - 2006

- Operación de Infraestructura: Coordinación técnica de la red hidráulica y sanitaria, supervisando el óptimo funcionamiento de pozos profundos y cárcamos de rebombeo.
- Eficiencia y Logística: Control de indicadores para la recuperación de caudales y gestión logística de distribución emergente (pipas), garantizando el abasto continuo y mejorando la eficiencia física del organismo.

COMPETENCIAS DIRECTIVAS

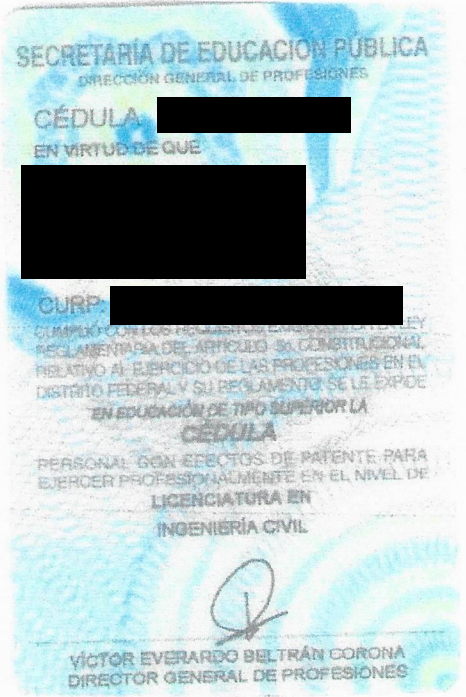
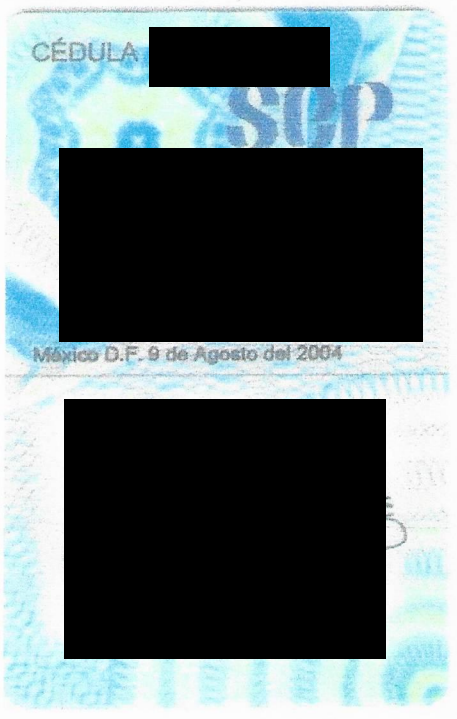
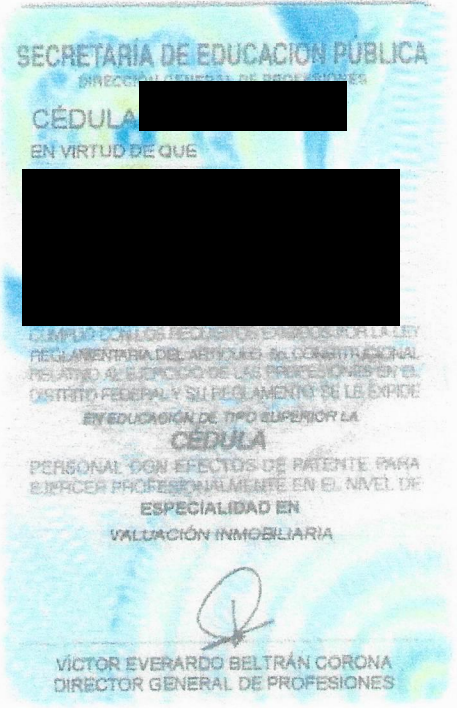
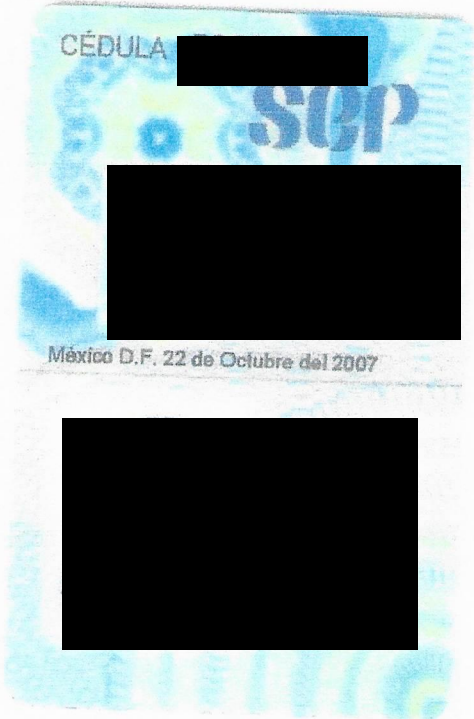
- Dirección Estratégica y Financiera: Optimización de recursos y rentabilidad.
- Negociación y Cabildeo Institucional: Enlace gubernamental y corporativo.
- Gestión Integral de Obra Pública: Dominio normativo y ciclo de vida de proyectos.
- Liderazgo Multidisciplinario: Formación y dirección de equipos de alto rendimiento.
- Visión Urbana Sostenible: Planeación de infraestructura con impacto social.

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Maestría en Planeamiento Urbano Regional | Universidad de Guanajuato (en curso).
- Ingeniería Civil (Especialidades en Valuación Inmobiliaria y Economía de la Construcción) | Universidad de Guanajuato.

IDIOMAS

- Inglés: Intermedio-Avanzado (Dominio en lectura y análisis técnico).





**Formato Anexo 1. Carta intención de auto propuesta.
Consejo Directivo del SIMAPAG**

**Síndico Ángel Ernesto Araujo Betanzos,
Presidente de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del
Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027.
Presente**

Quien suscribe _____, de conformidad con lo dispuesto en la Base Primera, fracción V, inciso a), de la "Convocatoria para la renovación parcial del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato", por medio del presente, manifiesto mi interés en ocupar un cargo en el Consejo Directivo del SIMAPAG.

Las razones de mi postulación, son las siguientes:

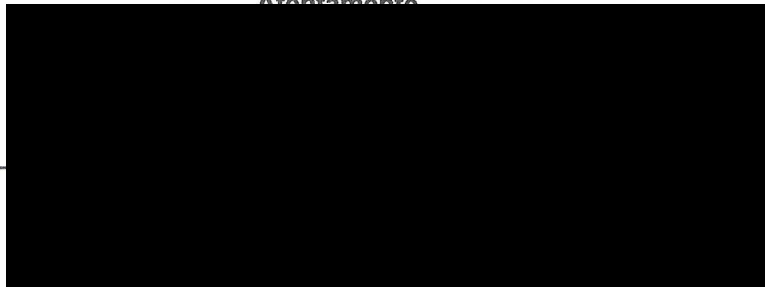
Como ingeniera civil con años de experiencia en el sector de la construcción en nuestra ciudad, conozco de primera mano los retos técnicos y operativos que enfrentamos en materia de infraestructura y servicios públicos. Entiendo cómo funcionan los proyectos en la práctica y lo que se necesita para ejecutarlos correctamente. Además, a través de mi preparación actual con la maestría en Planeación Urbana Regional, tengo muy claro que la gestión del agua y el alcantarillado no pueden pensarse de forma aislada. Deben ir de la mano con el crecimiento ordenado de Guanajuato, planificando a futuro, especialmente en las zonas de la ciudad que están teniendo un desarrollo acelerado.

Creo firmemente en el valor de la participación ciudadana. Haber participado previamente en mesas directivas como vicepresidenta de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y en la toma de decisiones dentro de mi gremio me enseñó la importancia de involucrarnos. Mi intención al sumarme al Consejo del SIMAPAG es aportar mi conocimiento técnico, mi experiencia profesional y mi compromiso con mi ciudad, para ayudar a tomar decisiones transparentes y eficientes que aseguren un buen servicio para todas las familias guanajuatenses.

Lo anterior para los efectos conducentes a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco su atención.

Afortunadamente





**Formato Anexo 2. Carta intención de propuesta por grupo de la Sociedad Civil.
Consejo Directivo del SIMAPAG**

**Síndico Ángel Ernesto Araujo Betanzos,
Presidente de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del
Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027.
Presente**

Quien suscribe [REDACTED] en mi calidad de Presidenta del Consejo Directivo de la **Asociación de Colonos Fraccionamiento** [REDACTED] de conformidad con lo dispuesto en la Base Primera, fracción V, inciso a), de la "Convocatoria para la renovación parcial del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato", por medio del presente, me permito proponer a [REDACTED] para ocupar un cargo en el Consejo Directivo del SIMAPAG.

Las razones de la postulación son las siguientes:

Proponemos a la [REDACTED] porque, además de ser una vecina activa y comprometida con nuestra comunidad, cuenta con el perfil técnico ideal para el cargo. Como ciudadanos, vivimos a diario la necesidad de contar con servicios de agua y drenaje eficientes, y estamos convencidos de que el SIMAPAG necesita personas que entiendan estos problemas desde la raíz. [REDACTED] es ingeniera civil con amplia experiencia práctica en la construcción, y al estar preparándose actualmente con la Maestría de Planeación Urbana Regional, tiene la capacidad de proponer soluciones reales. Ella entiende perfectamente las necesidades de infraestructura de las colonias y sabe cómo planificar para que los servicios crezcan a la par de la ciudad de forma ordenada.

Como sociedad de colonos, confiamos plenamente en su honestidad y en su vocación de servicio. Sabemos que será una excelente representante de la voz ciudadana dentro del Consejo Directivo, aportando su conocimiento técnico para asegurar que se tomen decisiones transparentes y que realmente beneficien a todas las familias de Guanajuato.

Lo anterior para los efectos conducentes a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco su atención.

Atentamente,

Guanajuato, Gto., a 08 de Abril 2026

[REDACTED]
[REDACTED]
(Nombre completo y firma autógrafa de la persona propuesta quien en este acto acepta participar en la Convocatoria para la renovación del Consejo Directivo del SIMAPAG)

Punto 1: Se pasó lista de asistencia y se confirmó la presencia de 40 vecinos, por lo que se declaró que hay quórum legal para continuar.

Punto 2 y 3: La Presidenta explicó que actualmente está abierta la convocatoria para integrar el Consejo Directivo del SIMAPAG. Se propuso a la asamblea postular a nuestra vecina, [REDACTED]. Los presentes dialogamos sobre su perfil, destacando que es ingeniera civil con experiencia en el sector y que actualmente estudia una maestría en Planeación Urbana Regional, lo que le da el conocimiento técnico necesario para el cargo.

Además, se reconoció su participación activa en la colonia y su interés por mejorar los servicios de nuestra ciudad. Tras la propuesta, se procedió a la votación.

ACUERDO ÚNICO: La asamblea aprobó por mayoría de votos postular y respaldar oficialmente a la [REDACTED] para ocupar un cargo en el Consejo Directivo del SIMAPAG. Se autoriza a la Presidenta de esta asociación para firmar la carta propuesta (Anexo 2) y entregar esta acta como respaldo.

CIERRE

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la reunión a las 19:00 horas del mismo día, levantando esta acta para dejar constancia de lo acordado, y firmando los miembros de la Mesa Directiva y los vecinos que en ella participamos.

MESA DIRECTIVA

[REDACTED]

Presidenta

[REDACTED]

Secretario



Lic. Ma. del Carmen Nieto Vega
Notaría Pública 19

Bld. Guanajuato N° 16 Col. Nuevo Guanajuato Guanajuato, Gto.



[REDACTED]

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, A LOS 12 DOCE DIAS DE AGOSTO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, ANTE MI LICENCIADA MA. DEL CARMEN NIETO VEGA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DIECINUEVE EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL CON DOMICILIO EN BOULEVARD GUANAJUATO NUMERO 16 DIECISÉIS, COLONIA NUEVO GUANAJUATO, HAGO CONSTAR QUE COMPARECEN [REDACTED]

[REDACTED] PARA FORMALIZAR LA CONSTITUCION DE LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA "ASOCIACION DE COLONOS FRACCIONAMIENTO [REDACTED]", DE ACUERDO AL CAPITULO I PRIMERO DEL TITULO XI UNDECIMO DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, ESTATUTOS Y CLÁUSULAS: -----

----- ANTECEDENTES: -----

OBTENCION DE PERMISO DE DENOMINACION.- LOS SEÑORES COMPARECIENTES OBTUVIERON PERMISO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA PARA CONSTITUIR LA PERSONA MORAL QUE SE DENOMINARA "ASOCIACION DE COLONOS FRACCIONAMIENTO [REDACTED]

[REDACTED] A.C. CON CLAVE UNICA DEL DOCUMENTO (CUD): [REDACTED] QUE A LA LETRA DICE: "SECRETARIA DE ECONOMIA.- DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL.- AUTORIZACION DE USO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL.- EN ATENCIÓN A LA RESERVA REALIZADA POR [REDACTED] TRAVÉS DEL SISTEMA ESTABLECIDO POR LA SECRETARIA DE ECONOMIA PARA AUTORIZAR EL USO DE DENOMINACIONES O RAZONES SOCIALES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15, 16 Y 16 A DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA, ARTICULO 34. FRACCION XII BIS DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL, EL ARTICULO 69 C BIS DE LA LEY FEDERAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Y EL ARTICULO 17 DEL REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIONES Y RAZONES SOCIALES, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 2 APARTADO B, FRACCION XII, Y 22 FRACCIONES II, XXIV, XXV Y ULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 22 VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE 2012. SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACION O RAZON SOCIAL: **ASOCIACION DE COLONOS FRACCIONAMIENTO [REDACTED]** LO ANTERIOR A PARTIR DE LA FECHA Y HORA QUE SE INDICAN EN LA SECCIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA MAS ADELANTE.- LOS TÉRMINOS CON MAYÚSCULA INICIAL CONTENIDOS EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE LES ATRIBUYE A DICHS TÉRMINOS EN EL REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIONES Y RAZONES SOCIALES, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE USEN EN PLURAL O EN SINGULAR - DE CONFORMIDAD CON LOS DISPUESTO POR EL ARTICULO 18 DEL REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIONES Y RAZONES SOCIALES, LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA CON INDEPENDENCIA DE LA ESPECIE DE LA PERSONA MORAL DE QUE SE TRATE, DE SU RÉGIMEN JURÍDICO, O EN SU CASO, DE LA MODALIDAD A QUE PUEDA ESTAR SUJETA - EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 21 DEL REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIONES Y RAZONES SOCIALES, EL FEDATARIO PUBLICO AUTORIZADO O SERVIDOR PUBLICO, O TRATÁNDOSE DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS, LA AUTORIDAD, ANTE QUIEN SE CONSTITUYA LA SOCIEDAD O ASOCIACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, ANTE QUIEN SE FORMALICE EL CAMBIO DE SU DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DEBERÁ CERCIORARSE PREVIAMENTE A LA REALIZACIÓN DE DICHS ACTOS, QUE SE CUMPLE CON LAS CONDICIONES QUE EN SU CASO RESULTEN APLICABLES Y SE ENCUENTREN SEÑALADAS EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y EN EL REFERIDO REGLAMENTO, Y A SU VEZ DEBERÁ CERCIORARSE DE QUE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE ENCUENTRE VIGENTE.- AVISO DE USO NECESARIO - DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 24 DEL REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIONES Y RAZONES



SOCIALES, EL FEDATARIO PUBLICO AUTORIZADO O SERVIDOR PUBLICO QUE HAYA SIDO ELEGIDO CONFORME AL ARTICULO 14 DE DICHO REGLAMENTO, DEBERÁ DAR EL AVISO DE USO CORRESPONDIENTE A TRAVÉS DEL SISTEMA Y DENTRO DE LOS CIENTO OCHENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN. A FIN DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA DE QUE HA INICIADO EL USO DE LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL ANTE SU FE.- EN CASO DE QUE EL FEDATARIO PUBLICO AUTORIZADO O SERVIDOR PUBLICO QUE HAYA ELEGIDO CONFORME AL ARTICULO 14 DEL REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIONES Y RAZONES SOCIALES NO DE EL AVISO DE USO CONFORME AL ARTICULO 24 DE DICHO REGLAMENTO, ESTE PODRÁ PRESENTAR PREVIO PAGO DE DERECHOS, EL AVISO DE USO DE FORMA EXTEMPORÁNEA EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE CONCLUYO EL PLAZO DE CIENTO OCHENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN.- LA SECRETARIA DE ECONOMÍA NO RESERVARÁ EL USO EXCLUSIVO DE LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL OTORGADA MEDIANTE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, EN CASO DE ESTA NO RECIBA EL AVISO DE USO EN LOS TÉRMINOS ANTES SEÑALADOS, Y DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.- RESPONSABILIDADES.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 22 DEL REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIONES Y RAZONES SOCIALES LAS SOCIEDADES O ASOCIACIONES QUE USEN O PRETENDAN USAR UNA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL TENDRÁN LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:- I. RESPONDER POR CUALQUIER DAÑO, PERJUICIO O AFECTACIÓN QUE PUDIERA CAUSAR EL USO INDEBIDO O NO AUTORIZADO DE LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL OTORGADA MEDIANTE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CONFORME A LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y AL REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIONES Y RAZONES SOCIALES, Y II. PROPORCIONAR A LA SECRETARIA DE ECONOMÍA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR ESCRITO O A TRAVÉS DEL SISTEMA EN RELACIÓN CON EL USO DE LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL OTORGADA MEDIANTE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, AL MOMENTO DE HABERLA RESERVADO, DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE ENCUENTREN EN USO, Y DESPUÉS DE QUE SE HAYA DADO EL AVISO DE LIBERACIÓN RESPECTO DE LA MISMA.- LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES, DEBERÁN CONSTAR EN EL INSTRUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE FORMALICE LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD O ASOCIACIÓN O EL CAMBIO DE SU DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.- LA PRESENTE AUTORIZACION TIENE UNA VIGENCIA DE 180 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICION...". **EL PRESENTE PERMISO SE AUTORIZO PARA CONSTITUIR UNA ASOCIACION CIVIL**

----- **CLAUSULA CONSTITUTIVA** -----

[REDACTED]
[REDACTED] MANIFIESTA SU VOLUNTAD DE FORMALIZAR LA CONSTITUCIÓN DE UNA **ASOCIACIÓN CIVIL** CON ARREGLO AL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y CONFORME A LOS SIGUIENTES: ----

CAPITULO I

DE LA DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, DURACIÓN, PATRIMONIO Y BASE LEGAL. -

ARTÍCULO 1. SE CONSTITUYE UNA ASOCIACIÓN CIVIL, CON FINES NO LUCRATIVOS, DE CONFORMIDAD CON EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO Y DEMÁS RELATIVOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE SE DENOMINARÁ: "**ASOCIACION DE COLONOS FRACCIONAMIENTO [REDACTED]**". ESTA DENOMINACIÓN DEBERÁ USARSE SEGUIDA DE LAS PALABRAS "ASOCIACIÓN CIVIL" O DE SUS SIGLAS A.C. -----

ARTÍCULO 2. OBJETO.- LA PRESENTE ASOCIACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO, EL SIGUIENTE:

-
- A) TRAMITAR, CONCERTAR, OBTENER, COORDINAR Y PARTICIPAR EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ASEO, VIGILANCIA Y SIMILARES DE LA ASOCIACIÓN, A FAVOR DE LOS ASOCIADOS.
 - B) DEFENDER LOS INTERESES DE LOS ASOCIADOS FRENTE A LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y EN ESPECIAL ANTE LAS AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA SOLUCIONAR DE MANERA DEFINITIVA Y MEDIANTE EL DIÁLOGO CUALQUIER TIPO DE CONTROVERSIA O CONFLICTO DE INTERESES EN LOS QUE PUEDA ENCONTRARSE DIRECTAMENTE EL FRACCIONAMIENTO O CUALQUIERA DE LOS ASOCIADOS, ASÍ COMO EL PARTICIPAR EN EL CONOCIMIENTO Y/O SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS QUE SE SUSCITEN ENTRE LOS ASOCIADOS, ENTRE ELLOS Y LOS DEMÁS HABITANTES DEL FRACCIONAMIENTO O DEL FRACCIONAMIENTO MISMO CON CUALQUIER AUTORIDAD.

..... SERÁ DE NOVENTA Y NUEVE AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DE ESTA ESCRITURA CONSTITUTIVA. ---- EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN INCLUYENDO LOS APOYOS Y ESTIMULOS PUBLICOS QUE RECIBA, SE DESTINARAN EXCLUSIVAMENTE A LOS FINES PROPIOS DE SU OBJETO SOCIAL, NO PUDIENDO OTORGAR BENEFICIOS SOBRE EL REMANENTE DISTRBUIBLE A A PERSONA FISICA ALGUNA O A SUS INTEGRANTES PERSONAS FISICAS O MORALES, SALVO QUE SE TRATE, EN ESTE ULTIMO CASO DE ALGUNA PERSONA MORAL AUTORIZADA PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES EN LOS TERMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA O SE TRATE DE LA REMUNERACION DE SERVICIOS EFECTIVAMENTE RECIBIDOS. LA ASOCIACION NO DEBERA DISTRIBUIR ENTRE SUS ASOCIADOS, REMANENTES DE LOS APOYOS Y ESTIMULOS PUBLICOS QUE RECBA. LO ESTIMULADO EN LA PRESENTE DISPOSICION ES DE CARÁCTER IRREVOCABLE. LIQUIDAD LA ASOCIACION . LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO, INCLUYENDO LOS APOYOS Y ESTIMULOS PUBLICOS, SE DESTINARA A PERSONAS MORALES AUTORIZADAS PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE SE ENCUENTREN INSCRITAS EN EL REGISTRO FEDERAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL." . LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE DISPOSICIÓN ES DE CARÁCTER IRREVOCABLE. -----

CAPÍTULO II

DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DE "ASOCIACION DE COLONOS FRACCIONAMIENTO A.C.

ARTÍCULO 6.- "ASOCIACION DE COLONOS FRACCIONAMIENTO A.C. ESTARÁ INTEGRADO POR LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DIRECTIVO. -----

ARTÍCULO 7.- LA ASAMBLEA GENERAL ES LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL COLEGIO DE "ASOCIACION DE COLONOS FRACCIONAMIENTO A.C. Y TENDRÁ LOS MÁS AMPLIOS PODERES EN TODO LO RELACIONADO CON LOS ASUNTOS DE LA ASOCIACIÓN, CORRESPONDIÉNDOLE DE MANERA EXPRESA LOS SIGUIENTES:

- I. LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.
- II. APROBACIÓN DE LAS CUENTAS QUE PRESENTE EL CONSEJO DIRECTIVO, SU MODIFICACIÓN, RATIFICACIÓN O RECTIFICACIÓN.
- III. DECLARAR CUANDO LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO HAN INCURRIDO EN RESPONSABILIDAD, ESTABLECIENDO LAS BASES Y CONDICIONES PARA QUE SE HAGA EFECTIVA LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO AL PRESENTE ESTATUTO Y EN SU CASO, CON LAS LEYES CORRESPONDIENTES.
- IV. REFORMAR EL PRESENTE ESTATUTO, ADICIONANDO, CAMBIANDO O MODIFICANDO CUALQUIERA DE SUS PRECEPTOS.
- V. RESOLVER CUALQUIER ASUNTO QUE LE ESTÉ EXPRESAMENTE RESERVADO EN EL PRESENTE ESTATUTO O EN LAS REFORMAS QUE SE HICIEREN A ÉSTE.

ARTÍCULO 8.- SI UNA VEZ INSTALADA LA ASAMBLEA GENERAL, NO PUDIERAN TRATARSE EN LA MISMA SESIÓN, TODOS LOS ASUNTOS EXPRESADOS EN LA CONVOCATORIA, SE SUSPENDERÁ AQUELLA, PARA CONTINUARLA EL DÍA Y HORA QUE DESIGNE LA PROPIA ASAMBLEA, SIN QUE SEA NECESARIO CITAR DE NUEVA CUENTA.

ARTÍCULO 9.- EL CONSEJO DIRECTIVO ESTARÁ CONSTITUIDO POR LAS PERSONAS FÍSICAS DE LA PROFESIÓN DE TRABAJO SOCIAL, Y SE INTEGRA POR UN PRESIDENTE Y UN SECRETARIO, UN TESORERO Y DEMÁS QUE LA ASAMBLEA GENERAL DETERMINE PARA EL LOGRO DEL OBJETO: DURARÁN EN SU ENCARGO 5 CINCO AÑOS. SERÁN DESIGNADOS Y EN SU CASO REMOVIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL. -----

ARTÍCULO 10.- SON FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO: -----

- I. LLEVAR A CABO LA ADMINISTRACIÓN DEL COLEGIO. -----
- II. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR ESTE ESTATUTO, VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN.
- III. PRESENTAR A LA ASAMBLEA EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES POR REALIZAR EL AÑO SIGUIENTE.
- IV. APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJO Y CONVOCAR A ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS EN LOS TÉRMINOS DE ESTE ESTATUTO.
- V. NOMBRAR Y FIJAR LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL A CONTRATO QUE SE ESTIME CONVENIENTE.
- VI. DELEGAR FUNCIONES ESPECIALES A LOS MIEMBROS DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO. -----
- VII. FIJAR LAS CUOTAS QUE DEBAN CUBRIRSE, CELEBRAR POR LO MENOS UNA REUNIÓN SEMESTRAL Y LAS EXTRAORDINARIAS QUE CONSIDEREN CONVENIENTES, CUANDO SEAN SOLICITADAS POR LA TERCERA PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.



Lic. Ma. del Carmen Nieto Vega
Notaría Pública 19

Blvd. Guanajuato N° 16 Col. Nuevo Guanajuato Guanajuato, Gto.



VIII. PROPONER INICIATIVAS RESPECTO DE ADICIONES O MODIFICACIONES AL ESTATUTO Y O REGLAMENTO DEL MISMO;

IX. LAS QUE SE REQUIERAN PARA LA MEJOR MARCHA Y OBJETIVOS DEL COLEGIO.

ARTÍCULO 11.- PARA SER MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO SE REQUIERE SER MEXICANO POR NACIMIENTO, Y RESULTAR ELECTO POR LA ASAMBLEA QUE PARA TAL EFECTO SE REALICE. -----

ARTÍCULO 12.- SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO:

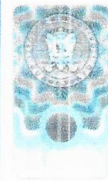
- I. PRESIDIR LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE LA ASAMBLEA
- II. REPRESENTAR JURÍDICA Y LEGALMENTE AL COLEGIO.
- III. NOMBRAR EN CASO NECESARIO APODERADOS LEGALES QUE REPRESENTEN JURÍDICAMENTE AL COLEGIO.
- IV. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL PRESENTE ESTATUTO
- V. PROPONER INICIATIVA RESPECTO DE ADICIONES O MODIFICACIONES AL ESTATUTO Y O REGLAMENTOS DEL MISMO, VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL COLEGIO.
- VI. OTORGAR NOMBRAMIENTOS A QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO DIRECTIVO Y LA ASAMBLEA
- VII. NOMBRAR COMISIONES ESPECIALES CUANDO ASÍ SE REQUIERA
- VIII. SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES OFICIALES QUE LO AMERITEN
- IX. CONVOCAR A SESIONES Y ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS
- X. REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES FISCALES, Y GESTIONAR Y OBTENER LA FIRMA ELECTRÓNICA.
- XI. REPRESENTAR A LA ASOCIACION Y OFICIALES, ASÍ COMO EN "ASOCIACION DE COLONOS FRACCIONAMIENTO [REDACTED] SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA REPRESENTATIVIDAD PREVISTA POR LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SU REGLAMENTO Y SEA RATIFICADA EN ASAMBLEA GENERAL DEL COLEGIO.
- XII. EJERCER VOTO DE CALIDAD CUANDO LA OCASIÓN LO REQUIERA
- XIII. PRESENTAR UN INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES Y AL TÉRMINO DE SU GESTIÓN; Y
- XIV. LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDEN LAS LEYES ESPECIALES EN LA MATERIA Y AQUELLAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL COLEGIO.

ARTÍCULO 13.- SON FUNCIONES DEL SECRETARIO LAS SIGUIENTES:

- I. LEVANTAR LAS ACTAS DE ACUERDOS DE ASAMBLEA Y DEL CONSEJO DIRECTIVO.
- II. ENVIAR LAS CONVOCATORIAS DE LAS REUNIONES, LLEVANDO SU REGISTRO RESPECTIVO.
- III. TENER AL DÍA EL DIRECTORIO DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA
- IV. ACORDAR CON EL PRESIDENTE EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA SECRETARÍA.

ARTÍCULO 14.- EL TESORERO TENDRÁ FACULTADES QUE COMPRENDEN LAS SIGUIENTES:

- I. ASISTIR A TODAS LAS REUNIONES QUE CONVOQUE EL CONSEJO DIRECTIVO.
- II. ADMINISTRAR ADECUADAMENTE LOS FONDOS DEL COLEGIO.
- III. EN FORMA CONJUNTA CON EL PRESIDENTE, RENDIR INFORME TRIMESTRAL AL CONSEJO DIRECTIVO Y UN INFORME ANUAL A LA ASAMBLEA SOBRE EL ESTADO ECONÓMICO Y FINANCIERO QUE GUARDA LA TESORERÍA.
- IV. LLEVAR UN REGISTRO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS
- V. RESGUARDAR LOS BIENES Y LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE DEL COLEGIO.
- VI. PROPONER AL CONSEJO DIRECTIVO Y LLEVAR A CABO ESTRATEGIAS PARA LA BUENA ECONOMÍA Y FINANCIAMIENTO CON EL FIN DE SOSTENER LOS PROGRAMAS DE ACREDITACIÓN
- VII. MANTENER LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DEL COLEGIO.
- VIII. RETIRAR FONDOS DEL BANCO DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO.
- IX. MANTENER UNA CAJA CHICA PARA CUBRIR GASTOS MENORES DE LA ASOCIACIÓN.



- X. HACER LOS PAGOS PREVIAMENTE APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO, OBTENER DOCUMENTOS Y FACTURAS CORRESPONDIENTES.
- XI. ESTABLECER COORDINACIÓN CON EL CONTADOR PARA EFECTOS FISCALES.
- XII. EN CASO DE RENUNCIA O INCAPACIDAD PARA CUMPLIR CON SUS FUNCIONES SE NOMBRARÁ UN NUEVO TESORERO , A QUIEN LE ENTREGARÁ TODO TIPO DE CONTRATOS, ESTADOS DE CUENTA, LIBROS DE BALANCE, TALÓN DE RECIBOS FISCALES FOLIADOS EMITIDOS, CANCELADOS Y SIN EMITIR; ESTADO DE CUENTA DE CAJA CHICA, ORIGINALES DE DECLARACIONES FISCALES Y FACTURAS DE COMPRA-VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

CAPITULO III

DE LAS ASAMBLEAS

ARTÍCULO 15.- HAY DOS TIPOS DE ASAMBLEAS, LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. -----

ARTÍCULO 16.- LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, ES LA QUE SE REALIZA PERIÓDICAMENTE; SE REALIZARÁ AL MENOS DOS VECES AL AÑO PARA APROBAR EL EJERCICIO SOCIAL ANTERIOR, DENTRO DE LOS TRES MESES SIGUIENTES AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR Y OTRA PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL COLEGIO, Y SE DESARROLLARÁ EN LA FECHA QUE DETERMINE LA ASAMBLEA GENERAL.

ARTÍCULO 17.- LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, SE CELEBRARÁ POR SOLICITUD DEL PRESIDENTE DE "ASOCIACION DE COLONOS FRACCIONAMIENTO" S.C. O CUANDO LO SOLICITE POR LO MENOS LA TERCERA PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO O EL VEINTICINCO POR CIENTO DE LOS MIEMBROS QUE CONSTITUYAN LA ASAMBLEA. -----

ARTÍCULO 18.- DEBERÁN CELEBRARSE POR LO 1 UNA ASAMBLEA AL AÑO, SUMANDO LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y TENDRÁN DERECHO A VOZ Y VOTO TODOS LOS MIEMBROS. -----

ARTÍCULO 19.- LAS ASAMBLEAS SERÁN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO O POR EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO Y EN SU AUSENCIA POR LA PERSONA QUE SEA DESIGNADA POR LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA GENERAL POR MAYORÍA DE VOTOS. ACTUARÁ COMO SECRETARIO EL DEL PROPIO CONSEJO DIRECTIVO Y A FALTA DE ÉSTA SE NOMBRARÁ EN PLENARIA.

ARTÍCULO 20.- AL INICIARSE LA ASAMBLEA GENERAL EL PRESIDENTE NOMBRARÁ A UNO O MÁS ESCRUTADORES PARA HACER EL RECUENTO DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA, QUIENES ELABORARÁN UNA LISTA DE ASISTENCIA QUE PODRÁ SER FIRMADA POR LOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA Y FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL ACTA QUE SE LEVANTE POR MOTIVOS DE DICHA ASAMBLEA.

ARTÍCULO 21.- LAS CONVOCATORIAS PARA LAS ASAMBLEAS CONSISTIRÁN EN OFICIO O CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO DIRECTAMENTE AL DOMICILIO DE LOS CONVOCADOS, ESPECIFICARÁN EL ORDEN DEL DÍA, Y SEÑALARÁN EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA SU REALIZACIÓN. LAS CONVOCATORIAS SERÁN SUSCRITAS POR EL PRESIDENTE Y SERÁN REMITIDAS A SUS MIEMBROS CON UN MÍNIMO DE DIEZ DÍAS DE ANTICIPACIÓN. NO PODRÁ TRATARSE EN LAS ASAMBLEAS NINGÚN OTRO ASUNTO QUE EL CONTENIDO EN EL ORDEN DEL DÍA, SALVO QUE SE ENCUENTREN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS ASOCIADOS, CASO EN EL CUAL PODRÁ RESOLVERSE RESPECTO DE CUALQUIER MATERIA. -----

ARTÍCULO 22.- PARA LAS ASAMBLEAS EXISTIRÁ QUÓRUM CON LA ASISTENCIA DEL 50% MAS UNO DE SUS MIEMBROS TITULADOS, SI NO HUBIERA QUÓRUM, SE CITARÁ EN SEGUNDA CONVOCATORIA 1 HORA DESPUÉS, LLEVÁNDOSE A CABO LA ASAMBLEA CON LOS MIEMBROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES Y LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN SERÁN VÁLIDOS PARA TODOS. -----

ARTÍCULO 23.- LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA RESOLVERÁ, SOBRE LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA ASOCIACIÓN O SU PRÓRROGA POR MÁS TIEMPO DEL FIJADO EN LOS ESTATUTOS, CAMBIO DE OBJETO DE LA ASOCIACIÓN, PROPONER, ANALIZAR Y EN SU CASO APROBAR, LAS INICIATIVAS QUE SE PRESENTEN RESPECTO DE ADICIONES O MODIFICACIÓN AL ESTATUTO Y/O REGLAMENTOS DEL MISMO, TRANSFORMACIÓN DE LA ASOCIACIÓN O FUSIÓN CON OTRAS ASOCIACIONES Y TODAS LAS DEMÁS QUE LE CONFIERE LA LEY SIEMPRE Y CUANDO CUENTEN CON AUTORIZACION PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES.

CAPÍTULO IV

DE LAS ELECCIONES

ARTÍCULO 24.- LOS CANDIDATOS A OCUPAR UN PUESTO EN EL CONSEJO DIRECTIVO DEBERÁN CUBRIR LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS EN EL ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO DEL PRESENTE ESTATUTO, POR LA ASAMBLEA GENERAL Y DE ACUERDO CON ESTE - -



Lic. Ma. del Carmen Nieto Vega
Notaría Pública 19

Bvd. Guanajuato N° 16 Col. Nuevo Guanajuato Guanajuato, Gto.



ESTATUTO; LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS SE HARÁ POR VOTO DIRECTO Y SECRETO EN ASAMBLEA REUNIDA PARA TAL FIN. EL CONSEJO DIRECTIVO ENTRANTE TOMARÁ POSESIÓN EL PRIMER DÍA HÁBIL DEL MES POSTERIOR A LA ELECCIÓN; EL CONSEJO DIRECTIVO ENTRANTE DETERMINARÁ QUÉ AUTORIDAD COMPETENTE LE TOMARÁ LA PROTESTA.

ARTÍCULO 25.- EL CONSEJO DIRECTIVO SE RENOVARÁ CADA 5 CINCO AÑOS PUDIENDO SUS MIEMBROS SER REELECTOS POR UNA SOLA OCASIÓN EN EL MISMO CARGO. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SEA INTERRUMPIDA LA GESTIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE TODOS O PARTE DE SUS INTEGRANTES POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL.

CAPÍTULO V

DE LOS EJERCICIOS SOCIALES Y DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

ARTÍCULO 26.- LOS EJERCICIOS SOCIALES PARA EFECTOS CONTABLES SERÁN DE UN AÑO NATURAL, QUE CONTARÁ DEL PRIMERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, CON EXCEPCIÓN DEL PRIMER EJERCICIO SOCIAL QUE COMIENZA EN LA FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA Y TERMINA EL 31 DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO.

ARTÍCULO 27.- EL ESTADO FINANCIERO ANUAL SE PRACTICARÁ AL FINAL DE CADA EJERCICIO Y DEBERÁ CONCLUIRSE DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA CLAUSURA DEL MISMO, QUEDANDO JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS A DISPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA.

CAPÍTULO VI

DE LA DURACIÓN Y DISOLUCIÓN

ARTÍCULO 28.- LA DURACIÓN DE "ASOCIACION DE COLONOS FRACCIONAMIENTO [REDACTED]" SERÁ DE NOVENTA Y NUEVE AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU ESCRITURA CONSTITUTIVA.

ARTÍCULO 29.- LA DISOLUCIÓN DE [REDACTED] DEBERÁ SER DE ACUERDO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA, PUDIENDO SER POR LAS CAUSAS SIGUIENTES: POR CONSENTIMIENTO UNÁNIME DE SUS ASOCIADOS, POR EXPIRACIÓN DEL PLAZO SOCIAL, POR LA REALIZACIÓN COMPLETA DEL FIN SOCIAL, POR HABERSE VUELTO IMPOSIBLE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DE LA ASOCIACIÓN.

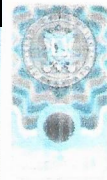
ARTÍCULO 30.- EN CASO DE DISOLUCIÓN, TODOS LOS BIENES Y VALORES DEL ACTIVO DE "ASOCIACION DE COLONOS FRACCIONAMIENTO [REDACTED]" A.C., DESPUÉS DE PAGAR EL PASIVO QUE ÉSTA TENGA PENDIENTE, LA ASAMBLEA DETERMINARÁ LA ENTREGA A OTRA ASOCIACIÓN DE FINES SIMILARES, NO PUDIENDO OTORGAR BENEFICIOS SOBRE EL REMANENTE DISTRIBUIBLE A PERSONA FÍSICA ALGUNA O A SUS INTEGRANTES, PERSONAS FÍSICAS O MORALES. ASIMISMO, AL MOMENTO DE LA LIQUIDACIÓN Y CON MOTIVO DE LA MISMA, SE DESTINARÁ LA TOTALIDAD DEL PATRIMONIO DE ESTA ASOCIACIÓN A ENTIDADES AUTORIZADAS PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN 48 DEL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DISPOSICIÓN QUE TENDRÁ EL CARÁCTER DE IRREVOCABLE, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

ARTÍCULO 31.- PUESTO EN LIQUIDACIÓN, "ASOCIACION DE COLONOS FRACCIONAMIENTO [REDACTED]" DEBERÁ AGREGARSE A SU DENOMINACIÓN LAS PALABRAS "EN LIQUIDACIÓN".

ARTÍCULO 32.- LA LIQUIDACIÓN ESTARÁ A CARGO DE UNO O MÁS LIQUIDADORES, QUE SERÁN NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y GOZARÁN DE LAS MISMAS FACULTADES QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE CONFIEREN A AL PRESIDENTE O CONSEJO DIRECTIVO.

ARTÍCULO 33.- LA LIQUIDACIÓN SE PRACTICARÁ DE ACUERDO CON LAS BASES SIGUIENTES:

- I. SE CONTINUARÁN LAS OPERACIONES PENDIENTES DE LA MANERA MÁS CONVENIENTE A LA ASOCIACIÓN, COBRANDO LOS CRÉDITOS Y PAGANDO LAS DEUDAS.
- II. SE FORMULARÁ EL ESTADO FINANCIERO DE LIQUIDACIÓN EL CUAL DEBERÁ SER APROBADO POR LA ASAMBLEA.



- iii. EL EXCEDENTE DE LOS ACTIVOS DEL COLEGIO SERÁ ENTREGADO A OTRA ASOCIACIÓN O FUNDACIÓN DE OBJETO SIMILAR AUTORIZADA PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES, A QUE SERÁ DETERMINADA POR LA ASAMBLEA PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.

ARTÍCULO 34.- PARA LO NO PREVISTO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y EN LA ESCRITURA CONSTITUTIVA, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO RESPECTIVO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

ARTÍCULO 35.- LAS CUESTIONES QUE SE SUSCITEN SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE ACTO JURÍDICO, SE DECIDIRÁN POR LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

CAPÍTULO VII TRANSITORIOS.

ARTÍCULO UNO.- EL PRESENTE ESTATUTO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PROTOCOLIZACIÓN.

ARTÍCULO DOS.- EL CONSEJO DIRECTIVO Y/O EL PRESIDENTE, EN SU CASO, TENDRÁN LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA REALIZAR LOS OBJETOS SOCIALES Y PARA DIRIGIR Y ADMINISTRAR "ASOCIACION DE COLONOS FRACCIONAMIENTO [REDACTED] A.C. DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, ACTUARÁ CON LOS SIGUIENTES PODERES Y FACULTADES:

I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES, QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, SE MENCIONAN ENTRE OTRAS FACULTADES, LAS SIGUIENTES:

- a) PARA INTENTAR, CONTINUAR Y/O DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE DEL JUICIO DE AMPARO.
- b) PARA TRANSIGIR.
- c) PARA COMPROMETER EN ÁRBITROS.
- d) PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES.
- e) PARA RECUSAR.
- f) PARA HACER CESIÓN DE BIENES.
- g) PARA RECIBIR ÉSTAS Y DONATIVOS CUANDO LO PERMITA LA LEY.
- h) PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y DESISTIRSE DE ESTAS CUANDO LO PERMITA LA LEY.
- i) PARA COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO Y PARA EXIGIR LA REPARACIÓN DEL DAÑO.
- j) SE EJERCERÁ ANTE PERSONAS FÍSICAS O MORALES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, INCLUSIVE DE CARÁCTER FEDERAL Y PENAL Y ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE LOCALES O FEDERALES Y AUTORIDADES DEL TRABAJO INTERVINIENDO Y REPRESENTANDO A LA ASOCIACIÓN CON LA CALIDAD PATRONAL INCLUSIVE.

II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL CITADO ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CITADO CÓDIGO CIVIL Y SUS CONCORDANTES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. PARA OBTENER PRÉSTAMOS O CRÉDITOS A CARGO DE LA ASOCIACIÓN SE REQUERIRÁ ACUERDO POR ESCRITO DE LA ASAMBLEA.

III.- PODER EN MATERIA LABORAL, CON FACULTADES EXPRESAS PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SETECIENTOS OCHENTA Y SFIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CON FACULTADES PARA ADMINISTRAR LAS RELACIONES LABORALES Y CONCILIAR DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ONCE Y OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS, FRACCIONES PRIMERA Y SEXTA DE LA CITADA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO COMPARECER A JUICIO EN LOS TÉRMINOS DE LAS FRACCIONES PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DEL ARTÍCULO SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS, Y OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO DE LA MENCIONADA LEY.

IV.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO DE ACUERDO CON EL PÁRRAFO TERCERO DEL CITADO ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL Y SUS CONCORDANTES. PARA ENAJENAR INMUEBLES DE LA ASOCIACIÓN SE REQUERIRÁ ACUERDO POR ESCRITO DE LA ASAMBLEA.



Lic. Ma. del Carmen Nieto Vega
Notaría Pública 19

Bld. Guanajuato N° 16 Col. Nuevo Guanajuato Guanajuato, Gto.



V.- FACULTAD PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CREDITO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NUEVE DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO ASI COMO APERTURA Y CIERRE DE CUENTAS BANCARIAS. -----

VI.- FACULTAD PARA DESIGNAR NOMBRAMIENTOS INTERNOS Y A LOS EMPLEADOS DE LA ASOCIACIÓN. -----

VII.- PARA DELEGAR SUS FUNCIONES EN UNO O VARIOS CONSEJEROS, PARA QUE ACTÚEN SEPARADAMENTE O EN COMITÉ. -----

VIII.- FACULTAD PARA OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES Y REVOCAR UNOS Y OTROS. -----

ARTÍCULO TRES.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, SERÁ EL EJECUTOR DE LOS ACUERDOS DE LA ASOCIACIÓN; PRESIDIRÁ TODAS LAS REUNIONES DEL CONSEJO Y TENDRÁ A SU CUIDADO LA SUPERVISIÓN DE TODOS LOS NEGOCIOS, LA FIRMA SOCIAL Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ASOCIACION ESTARÁ A CARGO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO AUN ANTE SAT, DAR DE ALTA O BAJA A LA ASOCIACION ANTE AUTORIDADES FISCALES O HACENDARIAS, DAR SEGUIMIENTO A REQUERIMIENTOS FISCALES, EN JUICIO O FUERA DE ÉL, QUEDANDO INVESTIDO DE LOS PODERES Y FACULTADES PREVISTOS EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR SIN RREQUERIR FIRMA MANCOMUNADA DE LOS DEMAS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO. -----

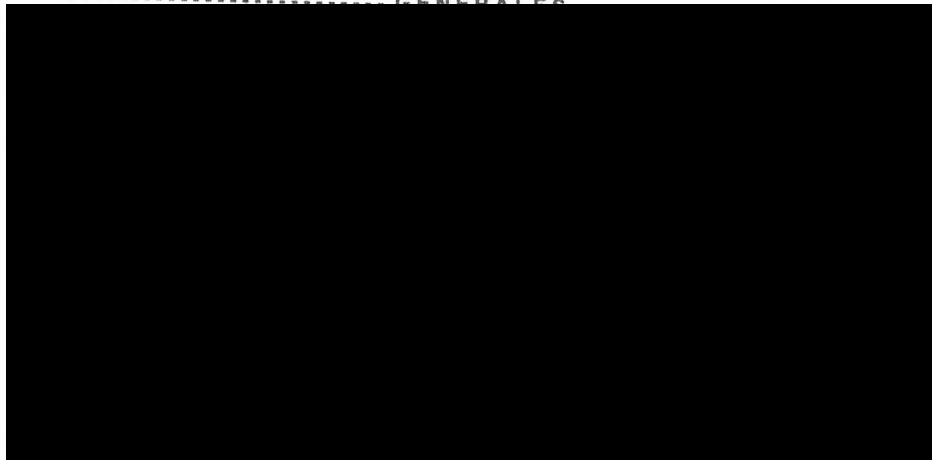
ARTÍCULO CUARTO.- LOS ASOCIADOS FUNDADORES, DANDO A LA PRESENTE LA CATEGORÍA DE ASAMBLEA, ACUERDAN POR UNANIMIDAD QUE EL CONSEJO DIRECTIVO QUEDA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

PRESIDENTE: [REDACTED]
SECRETARIO [REDACTED]
Y TESORERO: [REDACTED]

----- **DISPOSICIONES GENERALES** -----

PRIMERA - EL PRESENTE INSTRUMENTO SE REGIRÁ FUNDAMENTALMENTE POR LOS PRESENTES ESTATUTOS, Y POR EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CORRELATIVOS EN TODA LA REPUBLICA MEXICANA. -----

----- **GENERAL** -----



----- **CERTIFICACIONES** -----

YO, LA NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO: DE LA VERACIDAD DEL ACTO CELEBRADO ANTE MI; QUE LAS COMPARECIENTES SE IDENTIFICAN ANTE MI EN EL ORDEN MENCIONADO EN APARTADO DE GENERALES: MEDIANTE PASAPORTE NUMERO [REDACTED] MEDIANTE CREDENCIAL PARA VOTAR EMITIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL [REDACTED] RESPECTIVAMENTE; A QUIENES ESTIMO CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR; DE QUE LOS COMPARECIENTES SE MANIFESTARON SABEDORES DE LA NECESIDAD QUE TIENEN DE INSCRIBIR EL TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO; DE HABER LEIDO A LOS COMPARECIENTES INTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE, Y EXPLICADO SU VALOR, FUERZA Y CONSECUENCIAS LEGALES; DE QUE LOS OTORGANTES MANIFESTARON SU PLENA CONFORMIDAD, RATIFICAN SU CONTENIDO Y



FIRMAN ANTE MI EN LA FECHA DE LA ESCRITURA.- FOLIOS UTILIZADOS [REDACTED]
DOY FE.

ARTICULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.- "EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS BASTARA QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA.-----

- EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARA EXPRESAR QUE LE DAN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.-----

EN LOS PODERES GENERALES, PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARA QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES, A FIN DE DEFENDERLOS.-----

CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR, EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS, LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARAN LAS LIMITACIONES, O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES.-----

LOS NOTARIOS INSERTARAN ESTE ARTICULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE OTORGUEN."-----

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE, ESTA TOMADO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN MI PROTOCOLO A MI CARGO Y EN SU APÉNDICE RESPECTIVO DE DONDE COMPULSO Y COTEJO, VA EN ESTAS 5 CINCO FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE REQUISITADAS PARA USO EXCLUSIVO DEL SAT.

Y LO AUTORIZO EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE A LOS 26 VEINTISEIS DIAS DE MAYO DE 2020 DOS MIL VEINTE.- DOY FE.-


LIC. MA. DEL CARMEN NIETO VEGA
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 19
NIVC6810132E3



MUNICIPIO DE GUANAJUATO
TESORERIA MUNICIPAL



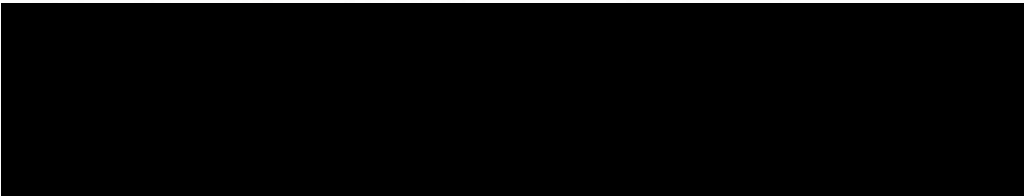
No. Recibo
BP 287233
2026-04-09 11:22:52
Caja 2
No. y Año de Aprobación
868403 / 2011
No. de Certificado
00001000000708143107

MGU850101JD5
Plaza de la Paz No. 12
Col. Centro
Guanajuato, Gto., México

CONCEPTO

IMPORTE

DATOS DEL CONTRIBUYENTE



RESIDENCIA

278	CONSTANCIAS QUE EXPIDAN LAS DEPENDENCIAS PAGO POR 0523 CONSTANCIA DE RESIDENCIA , 1.00 CONSTANCIA LEY DE INGRESOS, ARTICULO 28 FRACC. III	134.09
-----	---	--------



PAGADO

PAGADO

Total Pagado 134.09
(100 M.N.)



3|Personas Morales con fines
AS PAGO POR 0523

" Si necesita factura electrónica podrá ser generada mediante la página de internet www.guanajuatocapital.gob.mx, al siguiente día hábil de haber efectuado el pago respectivo. Por lo que tendrá 30 días, para solicitar su CFDI."

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Asociación de Colonos Fraccionamiento [REDACTED]

En la ciudad de Guanajuato, Capital, siendo las 17:00 horas del día 07 de abril del 2026, nos reunimos los integrantes de la **Asociación de Colonos Fraccionamiento [REDACTED]** en el jardín principal Paseo del Quijote, con el objetivo de llevar a cabo una Asamblea Extraordinaria.

La Presidenta del Consejo Directivo, [REDACTED] dio la bienvenida a los vecinos y presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Pase de lista y confirmación de que hay suficientes vecinos presentes (quórum) para tomar decisiones válidas.

Presentación de la convocatoria ciudadana para renovar el Consejo Directivo del SIMAPAG.

[REDACTED] dar la candidatura de nuestra vecina, la Ing.

Cierre del acta y firmas.

DESARROLLO Y ACUERDOS